

VISTO:

El Expediente N° S01: 3751/2016 UADER\_SALUD, Caratulado "Llamado a concurso ordinario para un cargo de profesor titular, asociado o adjunto, dedicación simple en la asignatura: Enfermería de la Madre y el Neonato (Sede Paraná)"; y

CONSIDERANDO:

Que el concurso interesado fue convocado mediante Resolución "CS" N° 401/14 de esta Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que en el mismo se han cumplimentado las requisitorias contempladas en la Resolución 289/08 T.O. Reglamento Llamado a Concursos Ordinarios, ajustándose el procedimiento seguido a sus preceptos normativos.

Que de fs. 88/91 el Jurado interviniente, designado por la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud propone la designación de Lorena Ríos, para cubrir el cargo de Profesor Adjunto Ordinario, Dedicación Simple para la cátedra objeto del concurso.

Que mediante Resolución CD N° 087/19 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de fecha 14 de marzo de 2019, propone a la aspirante ubicada en el primer término del Orden de Mérito del Jurado de Concurso, Lic. Lorena Viviana Ríos como Profesor Adjunto Ordinario, Dedicación Simple, en la Asignatura Enfermería de la Madre y el Neonato de la Carrera Licenciatura en Enfermería Sede Paraná de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud.

Que ha tomado intervención el Departamento Concursos de la Secretaría Académica de la Universidad a fs. 100 efectuándose el control correspondiente.-

Que a fs. 102 obra informe de la Secretaría Económica Financiera manifestando que la FCVyS cuenta con disponibilidad presupuestaria de cargos 871 de Profesor Titular Ordinario Dedicación Simple y 872 de Profesor Asociado Ordinario Dedicación Simple, no contando la Facultad con cargo de Profesor Adjunto Ordinario, Dedicación Simple.-

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 01 de Julio de 2019, recomienda aprobar la designación de la Prof.

*Consejo Superior*

*Universidad Autónoma  
de Entre Ríos*

RESOLUCION "CS" N° 230-19

Ríos Lorena dejando constancia que la imputación presupuestaria será realizada en función a la disponibilidad de cargos de la FCVys. La comisión sugiere nuevamente que se revea la posibilidad de reasignar la categoría y cargos en función de las necesidades de cada Facultad.

Que este Consejo Superior en la quinta reunión ordinaria llevada a cabo el día 1 de julio de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión.-

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269º CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14º incisos h) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:**

*A*  
**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la propuesta de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud formulada mediante Resolución CD N° 087/19 y consecuentemente designar a la Lic. Lorena Viviana Ríos DNI N° 25.907.018 como Profesor Adjunto Ordinario, Dedicación Simple, en la Asignatura Enfermería de la Madre y el Neonato de la Carrera Licenciatura en Enfermería Sede Paraná de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, por un período de ocho (08) años desde la toma de posesión, la que deberá producirse dentro de los treinta (30) días de notificada la presente.-

*C*  
**ARTÍCULO 2º.-** Imputar el gasto a: DA: 202- C: 2 - J: 55- SJ: 00 - ENT:0202 - PG: 18 - SP: 00-PY:00 - AC:01 - OB:00 - F:3 - FU:46 - FF:11 - SF:0001 - I:1 - PR:1 - PA:1/3/4/6

*J*

*Consejo Superior*

*Universidad Autónoma  
de Entre Ríos*

RESOLUCION "CS" N° 230-19

g –SPA: 1004/1400/1403/1034/1054 – DP:84 – UG:07 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Facultad, al interesado junto a los artículos 52º y 53º del Reglamento de Concursos y a quienes corresponda, cumplido, archívese.

*C.F. Mariano A. Camoirano*

Cr. MARIANO A. CAMOIRANO  
A/O Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

*Bloq. ANIBAL J. SATTLE*  
RECTOR

Universidad Autónoma de Entre Ríos